

001

ACUERDO N° _____ DE

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2012.

LA JUNTA LIQUIDADORA DEL BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005 ,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2012, en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L.(\$791.997.411,00) según el siguiente detalle:

INGRESOS:

CODIGO		PRESUPUESTO
PPTAL	CONCEPTO	APROBADO
01	INGRESOS	791.997.411
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	20.690.269
010101	Bancos	20.690.269
010101001	Bancos	20.690.269
0110	INGRESOS CORRIENTES	771.307.142
011010	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	130.002.000
011010101	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	1.000
011010102	Alquiler de maquinaria y Equipo	1.000
011010103	Administración de Proyectos	130.000.000
011030	APORTES	84.476.727
011030101	Del Nivel Central, Municipal y/o Distrital	0
011030201	Del Nivel Central Nacional	84.476.727
0120	RECURSOS DE CAPITAL	556.828.415
012010	Rendimientos por Operaciones Financieras	701.000
012010101	Intereses	1.000
012010102	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	700.000
012020	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	556.127.415
012020101	Recuperación de Cartera	542.125.415
012030	Venta de Activos	14.002.000
012030101	Venta de Edificios	14.000.000
012030102	Venta de Edificios Otras Destinaciones Especificas	1.000
012030103	Venta de Maquinaria y Equipo - Otras Destinaciones Especificas	1.000

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2012 en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$791.997.411,00) , según el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Banco Inmobiliario
Metropolitano
En Liquidación



Dirección Distrital
de Liquidaciones

2

ACUERDO N° 001 DE

GASTOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	791.997.411
0210	GASTOS DE PERSONAL	168.197.958
021010	Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.422.738
021010102	Sueldos de Personal de Nómina	15.892.848
021010106	Prima de Servicios	662.202
021010107	Vacaciones	
021010108	Prima de Vacaciones	689.794
021010110	Prima de Navidad	1.437.070
021010111	Intereses de Cesantías	186.819
021010155	Otros gastos asociados a la nómina	1.054.005
021010198	Pagos Vigencias Expiradas	2.500.000
021020	Servicios Personales Indirectos	139.600.000
021020101	Honorarios Profesionales	119.600.000
021020198	Pagos Vigencias Expiradas	20.000.000
021030	Contribuciones a la Nómina Sector Privado	614.725
021030104	Caja de Compensación	614.725
021040	Contribuciones a la Nómina Sector Público	5.560.495
021040101	Cesantías	1.556.826
021040102	Aporte Patronal Salud	1.306.290
021040103	Aporte Patronal Pensión	1.844.173
021040104	Aportes al I.C.B.F	461.044
021040105	Aportes al SENA	307.362
021040108	Administradoras Riesgos Profesionales (0,522%)	84.800
0220	GASTOS GENERALES	14.500.000
022020	Adquisición de Servicios	14.500.000
022020106	Seguros	9.500.000
022020108	Coisiones, Int. Gastos Bcarios	3.000.000
022020198	Pagos Vigencias Expiradas	2.000.000
0230	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	609.299.453
023020	Al Nivel Municipal y/o Distrital	155.964.959
023020101	Cuota de Auditaje (0,4% Ingresos de 2.010)	500.000
023020198	Vigencias Anteriores	155.464.959
023098	Otras Transferencias	453.334.494
023098101	Masa Liquidatoria – Quirografarios	65.902.675
023098103	Masa Liquidatoria – Fiscal	146.454.312
023098104	Masa Liquidatoria – Parafiscal	135.810.511
023098105	Pagos a Particulares y Org. Privados	20.690.269
023098109	Vigencias Anteriores	-
023098110	Transferencias Subsidio de Vivienda	84.476.727

Pr.

f

[Handwritten mark]

ACUERDO N° 001 DE

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO: DEFINICION.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compiladas en el Decreto 111, Decreto 115 de 1996, Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: COBERTURA.- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras, que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION.

ARTICULO QUINTO: DE LA NOCION DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir en una determinada vigencia fiscal y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la presente Vigencia.

ARTICULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS	GASTOS
Disponibilidad Inicial	FUNCIONAMIENTO
Ingresos Corrientes	
Recursos de Capital	

INGRESOS:

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, durante la vigencia fiscal enero 02 a diciembre 31 de 2,012.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:



ACUERDO N° 001 DE

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que espera recibir el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por el arrendamiento de sus Bienes inmuebles, por el alquiler de sus máquinas y equipos y aquellos otros Ingresos No Tributarios, que no se encuentran especificados en los ítems antes mencionados.

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Recuperación de Cartera, Venta de Activos Financieros y no Financieros, por los Rendimientos por Operaciones Financieras y por los Aportes de Capital del Nivel Distrital.

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: La Directora DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en su calidad de Representante Legal de la Oficina Distrital de Liquidaciones y quien funge como liquidadora del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, queda facultada para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el normal desarrollo de la entidad, en virtud de lo anterior, se podrá crear rubros tanto de ingresos y gastos y realizar las modificaciones (adiciones y reducciones), Traslados (créditos y contra créditos) que considere necesarios.

GASTOS:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento, comprendido por los Gastos de Personal y Gastos Generales, las Transferencias Corrientes, que comprenden al Sector Público, Otras Transferencias, Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Destinatario de Otras Transferencias y Vigencias Anteriores.

ACUERDO N° 001 DE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la entidad liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales,

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados, y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina, Bonificación por Servicios Prestados, Auxilio de Transporte, Prima de Servicio, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Intereses de Cesantías, Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores. Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido en el Manual para liquidaciones de los Servidores Públicos.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales, se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales, Remuneración por Servicios Técnicos, Personal Supernumerario y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector privado, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Caja de Compensación, Aporte Patronal Riesgos Profesionales y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector público, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Aportes al ICBF, Aportes al SENA, Aportes a la ESAP y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación.

Adquisición de Bienes: Involucra la compra de equipo, papelería y útiles de oficina, materiales y suministros, elementos de aseo, lavandería y cafetería, combustibles y lubricantes, Impresos publicaciones y suscripciones, gastos varios e imprevistos y vigencias anteriores.

Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Banco Inmobiliario
Metropolitano
En Liquidación



Dirección Distrital
de Liquidaciones

ACUERDO N° 001 DE

desarrollo, de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo, Incluye entre otros el pago de Mantenimiento y Reparación, Comunicaciones y Transporte, Publicidad, Servicios Públicos, Arrendamiento, Seguros, Viáticos y Gastos de Viaje, Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios, Obras y Mejoras en propiedad Ajena, Vigilancia y Seguridad, Gastos Judiciales y Notariales, Actualización y Mantenimiento de Software, Fotocopias y reducciones, Gastos Varios e Imprevistos adquisición de Servicios y Vigencias Anteriores.

Impuestos y Multas: Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la entidad sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: La Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OTRAS TRANSFERENCIAS Son recursos que transfiere la Dirección Distrital de Liquidaciones con fundamento en un mandato legal, como son: Sentencias y Conciliaciones.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por concepto de Cesantías.

DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS: Se incluye los créditos reconocidos por el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, los cuales serán cancelados a medida que la disponibilidad presupuestal de la entidad lo permita. Este capítulo está compuesto por los siguientes rubros: Indemnizaciones Laborales y Otras Transferencias.

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de Rentas y Gastos para la presente Vigencia, corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe, derivadas de los compromisos y Ordenes de Pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Banco Inmobiliario
Metropolitano
En Liquidación



Dirección Distrital
de Liquidaciones

ACUERDO N° 001 DE

ARTICULO ONCE: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2011 y deroga las disposiciones contrarias y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de Diciembre de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA ROSA PEREZ
PRESIDENTE



DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN
SECRETARIO

Elaboró: Dora Ruso 